



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 30 de Abril de 2020

Visto el expediente N°3628-2020, con la Carta N°001-2020-CSDRM/HCH, del 5 de febrero de 2020, del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Cayetano Heredia;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N°001-2020-CSDRM/HCH, la Presidenta (e) del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Cayetano Heredia informa que el Hospital Cayetano Heredia ha sido autorizado de acuerdo al DS N008-88-SA y R.S.N002-2006-SA, como Sede Docente para desarrollar programas de Segunda Especialidad en Medicina Humana con la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, mediante Resolución Directoral N°382-2019-HCH/DG del 22 de octubre de 2019, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 21 de agosto de 2019 el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico celebrado entre la Facultad de Medicina Humana Alberto Hurtado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el Hospital Cayetano Heredia con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en el Manual de Acreditación de Sede Docente, el inciso 5.4, del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), esta contenido el Proceso de Acreditación de Sede Docente;

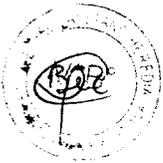
Que, el artículo 58° del Reglamento de la Ley N°30453 del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado con el Decreto Supremo N007-2017-SA, se entiende por acreditación al proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud, en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residentado Médico, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación;

Que, el artículo 59° de la norma acotada señala que la acreditación tiene una duración máxima de cinco (5) años; su renovación implica un nuevo procedimiento de acreditación;

Que, el artículo 9° inciso 5 de la Ley N°30453, señala que es función del Consejo Nacional de Residentado Médico acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Estando a lo propuesto por la Presidenta (e) del Comité de Sede Docente de Residentado Médico y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N°416-2020-OAJ/HCH;

Con el visto del Comité de Sede Docente de Residentado Médico, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;





Que conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA,

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Acreditación de Sede Docente para Residentado Médico del Hospital Cayetano Heredia, el cual está integrado por:

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Representante del Comité de Sede Docente del Residentado Médico

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

**Regístrese y comuníquese.**



 MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
*Aida Cecilia Palacios Ramirez*  
DRA AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL  
CMP 23579 RNE 9834

AGPR/SA/OPRG/2010  
OEGRH  
OCC  
OAL  
OCDM